

EL LEVIATÁN DEL SIGLO XXI

Apuntes sobre Internet, libertad de expresión y democracia deliberativa

THE 21ST CENTURY LEVIATHAN

Notes of Internet, freedom of speech and deliberative democracy

*Juan Pablo Falcon **

RESUMEN

El presente artículo aborda una de las tantas problemáticas surgidas en la era digital: la influencia de las tecnologías desarrolladas a partir de Internet sobre la libertad de expresión y cómo esto repercute sobre los postulados básicos de la democracia. En primer término, el artículo analiza el marco teórico de la tesis de la democracia deliberativa, aborda elementos tales como la libertad –principio rector de toda democracia liberal– y trata diversas cuestiones vinculadas a la libertad de expresión, derecho clave en cualquier proceso comunicativo. Seguidamente, y tomando elementos de la filosofía y antropología, el trabajo hace especial hincapié en la relación creada entre el hombre y estas nuevas tecnologías. Luego, analiza de qué manera estas últimas influyen negativamente en los procesos deliberativos al poner en duda el verdadero valor de las deliberaciones democráticas y, por ende, de las decisiones en ella adoptadas.

PALABRAS CLAVE

Democracia deliberativa, libertad de expresión, libertad, Internet, redes sociales

* Abogado (UBA), diploma de honor. Master of Law King's College London.

ABSTRACT

The article explores one of the several problems of the digital era: the influence of internet technologies on freedom of speech and how this affects the basic principles of democracy. Firstly, the essay analyze the theoretical framework of deliberative democracy, developing elements like freedom –basic pillar of liberal democracy- and issues related with freedom of speech, key right for every process of communication. Secondly, and with special consideration on elements of philosophy and anthropology, the work will focus on the relation created between men and new internet technologies. After this, the research will consider the negative influences that these developments have over the process of deliberation and in which way the decisions adopted within are negatively affected.

KEY WORDS

Deliberative democracy, freedom of speech, freedom, internet, social media

I. INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas, la revolución tecnológica acaecida desde la invención de Internet generó numerosos efectos en múltiples aspectos de la vida diaria. Las relaciones humanas sufrieron una profunda transformación y, con ellas, las ciencias sociales y las ciencias duras comenzaron estudiar los efectos de este fenómeno. Desde su expansión, es muy común escuchar comentarios que tienden a resaltar las enormes ventajas del ciberespacio y las redes sociales en la comunicación que vencen todo tipo de obstáculos físicos –que hasta hace no mucho– impedían el intercambio fluido de información.

El objetivo general de este trabajo es argumentar en contra de la idea que sostiene que las nuevas tecnologías deben recibirse con los brazos abiertos sin formular crítica alguna. El objetivo particular se orientará a refutar aquellas posturas que sostienen que las redes sociales e Internet potencian la libertad de expresión y la calidad democrática.

En las siguientes líneas explicaré que esto no es así, sino que, por el contrario, estas nuevas tecnologías limitan los procesos deliberativos, fundamentales en la construcción de la legitimidad democrática, afectando la libertad como valor fundamental de la teoría de la democracia y la libertad de expresión como derecho fundamental en el proceso de deliberación. En resumidas cuentas, explicaré por qué esta nueva revolución tecnológica, contrario a lo que usualmente se pretende hacer creer, se ha convertido en un caballo de Troya para la democracia deliberativa. Esta nos sumerge en un nuevo esquema autoritario sin dictadores ni demostraciones expresas de autoritarismo, pero sí con una inmensa capacidad para limitar la autonomía individual, la crítica y la expresión.

A continuación, analizaré los conceptos que constituirán el marco teórico del presente trabajo. En primer término, me dedicaré a los alcances del principio fundamental de cualquier democracia liberal: la libertad. Seguidamente, me explayaré sobre la democracia deliberativa, el valor del disenso y la comunicación como herramientas para la construcción de la legitimidad. Finalmente, desarrollaré la libertad de expresión como derecho medular en la vigencia de la democracia deliberativa.

La segunda parte del trabajo estará destinada a describir y analizar diversas influencias negativas que las redes sociales tienen sobre el concepto de libertad en general, y en la libertad de expresión como derecho particular; en ambos casos, la intención será demostrar cómo se ha debilitado la función deliberativa de la democracia.

II. EL VALOR DE LA LIBERTAD

Sin perjuicio de los numerosos problemas que existen para compatibilizar las distintas visiones de la democracia, resulta fundamental entender que la libertad constituye un denominador común y soporte fundamental de toda teoría liberal –más allá de los escollos que puedan surgir dentro de los diferentes enfoques– (Dryzek, 2000). No obstante las dificultades que este análisis tiene que transitar, un paso fundamental será desentrañar el contenido y significado de la idea filosófica de libertad. Sería imposible entender qué grado de influencia tienen las redes sociales en la libertad de expresión si previamente no se definen los contornos del concepto básico.

Como consideración preliminar, corresponde destacar que la libertad constituye el valor medular de cualquier democracia. El constitucionalismo occidental, y su pertenencia a la doctrina política liberal nacida a partir de la Revolución Francesa y la Revolución de Filadelfia hacia fines del siglo XVIII, colocaron al hombre como centro de todas las relaciones, y a la libertad como valor innegociable de todo esquema político.

Desde sus orígenes, diferentes autores han ensayado múltiples definiciones, pero ninguna parece completa. Las dificultades se presentan desde el momento en que existen numerosas escuelas de pensamiento liberal y, como sucede en toda teoría política, la filosofía que subyace varía a partir de los matices con que sea construida. De esta manera, no será lo mismo analizar la libertad siguiendo el pensamiento de liberalismo social de John Rawls, el liberalismo libertario de Robert Nozick, el liberalismo conservador de Friederich Hayek, el liberalismo pluralista de Isaiah Berlin o el liberalismo igualitario de Amy Gutman. En función de los obstáculos que representan estas múltiples miradas, la clave para entender las nociones medulares radica en encontrar ciertos denominadores comunes en cada una de estas diferentes escuelas de pensamiento para así poder elaborar una noción más general.

John Stuart Mill, tal vez uno de los principales y primeros exponentes de la escuela del liberalismo, entendía que “la única libertad que merece ser llamada como tal, es aquella que consiste en perseguir el propio bien de la manera que cada individuo lo decide, en la medida que no afecte a terceros” (1985, p. 59). Asimismo, enseñaba que los conflictos entre la libertad y la autoridad pública han sido los más frecuentes a lo largo de la historia e involucraban no solo las relaciones intersubjetivas, sino también al vínculo entre sujetos y

gobierno. Entendía que el poder de la autoridad es necesario, pero al mismo tiempo peligroso si no se les resguarda a los individuos aquellas libertades necesarias para la consecución de sus planes de vida.

En función de lo expuesto, podemos decir que limitar el poder del Estado resulta un imperativo y que, para cumplir con dicho objetivo, es clave llevar adelante dos grupos de acciones. El primero, obtener el reconocimiento de una serie de inmunidades denominadas libertades políticas que constituyen barreras que la autoridad pública no puede infringir. El segundo, crear un sistema de frenos y contrapesos con un cuerpo orgánico destinado a la representación de las diferentes partes de la sociedad.

Hayek (2011), por su parte, identifica diferentes asepciones del concepto de libertad. La primera se vincula a la libertad política, es decir, la participación de los ciudadanos en el gobierno, en el proceso de sanción de leyes y en el control de la administración. La segunda acepción se enlaza con una idea metafísica y hace referencia al grado en que una persona es guiada por sus propios actos, conciencia y convicciones. La tercera se relaciona a la libertad física, principalmente a la capacidad que cada persona tiene para satisfacer sus propios deseos y elegir entre diferentes alternativas. La cuarta acepción se vincula con la economía y la redistribución de la riqueza.

Todo este abanico de visiones tiene diferentes fortalezas y debilidades, motivo por el cual Hayek elabora un concepto propio. Sostiene que el contenido de la libertad está directamente vinculado con la coerción, definida como

el control del contexto o las circunstancias llevado adelante por alguien sobre otro que, a fin de evitar un mal mayor, es forzado a actuar no siguiendo sus propios deseos, voluntad o plan de vida, sino motivado en los deseos de un tercero (p. 19).

Dicho en otras palabras, la coerción neutraliza al individuo como un ser pensante y lo transforma en un instrumento para la satisfacción de las necesidades de un tercero. Como marca Hayek (2011), los actos libres son la actuación característica que los individuos deben ejecutar para perseguir su propio proyecto de vida, tomar sus propias decisiones basadas en su propio conocimiento y voluntad, y no deben ser moldeadas por otros individuos.

Entonces, la libertad constituye el valor esencial del movimiento político liberal, pilar fundamental contra la tiranía de aquellos que detentan el poder político sin límites, y permite, de esta forma, la realización del individuo. Asimismo, el contenido intrínseco de la libertad

es el principal combustible para el ejercicio de la democracia y, en lo que aquí interesa, para la democracia deliberativa.

Ahora bien, todo este plexo de ideas generales se cristaliza en una batería de derechos que permiten que la libertad se transforme en una realidad –o al menos lo intenta– y que la democracia sea lo más completa posible. Dentro de la visión deliberativa, numerosos derechos adquieren particular relevancia y la libertad de expresión sea tal vez el más importante de ellos, pues permite generar un intercambio de ideas que le da fuerza a la visión deliberativa.

III. DEMOCRACIA DELIBERATIVA

Hoy en día, existe consenso al admitir que la democracia constituye el único sistema legítimo para gobernar una sociedad. Sin perjuicio de esta afirmación, existen numerosas preguntas acerca de cómo se construye la legitimidad de un sistema democrático y, al mismo tiempo, en qué medida las decisiones adoptadas dentro de una democracia son legítimas.

Las primeras preguntas que surgen son aquellas que intentan justificar la legitimidad de la democracia como sistema. ¿Tiene un valor instrumental o intrínseco? ¿Este valor es procedimental o sustantivo? ¿Reposa en la característica de servir como contención de la tiranía o se vincula a la actitud positiva de la autorrealización personal? ¿Descansa en la capacidad de modificar las preferencias de las personas o de impedir que las mismas sean alteradas?

Las construcciones filosóficas que se han erigido alrededor de la idea de democracia son numerosas, pero una de ellas cuenta con mayor adhesión en la actualidad: la democracia deliberativa. Este término fue acuñado originalmente por Joseph Bessete en el marco de la interpretación de la Constitución de los Estados Unidos como un cuerpo de principios destinados a garantizar la participación pública, en especial dentro del Congreso.

Como consideración preliminar, cabe destacar que esta visión le asigna valor fundamental a los procesos comunicativos para llegar a la verdad moral. En otras palabras, el valor epistemológico de la concepción deliberativa reposa en el proceso de discusión e intercambio, que tiene mayor peso para ganar acceso a decisiones moralmente correctas que cualquier otro procedimiento de toma de decisiones colectivas.

Ahora bien, ¿cuáles son los fundamentos de esta concepción? ¿Por qué motivo la deliberación constituye un elemento medular para alcanzar decisiones moralmente correctas? (Nino, 1997). Construir una definición de una noción tan compleja y dinámica no resulta una tarea sencilla. Sin perjuicio de ello, es posible enumerar ciertos elementos fundamentales que sirvan como identificadores básicos de esta construcción.

En virtud de ello, y como primera aproximación, es posible decir que esta concepción construye la legitimidad de las normas a partir de la deliberación pública de los ciudadanos. Invoca los ideales de la legislación racional, las políticas participativas y el autogobierno como elementos principales para la construcción de legitimidad (Nino, 1997).

John Elster (2000) sostiene que existen dos elementos fundamentales que la identifican. El primero de ellos, que los ciudadanos vayan más allá del interés personal del "mercado", reorientándose hacia intereses públicos del "*forum*". El segundo, que la deliberación solo es relevante en la medida en que mejore los procesos de toma de decisiones políticas, en especial, teniendo en cuenta el bien común.

En nuestro país, Carlos Nino ha sido el principal exponente de esta teoría, quien luego de realizar un desarrollo extenso y complejo, efectúa una serie de caracterizaciones que resultan ilustrativas y didácticas a los fines del presente trabajo. En primer término, la democracia deliberativa permite el conocimiento de los intereses de los otros. Dicho en otras palabras, la discusión y decisión democrática aseguran mejor los intereses de las personas ya que permite una discusión con conocimientos de las diferentes posturas.

La teoría epistémica de la democracia no solo se basa en que el intercambio de una discusión, que precede a una decisión mayoritaria, presume la mutua relación de intereses, sino que también se basa en que se esgriman justificaciones de esos intereses. No será suficiente que los actores del proceso democrático se limiten solo a describir el contenido de sus intereses, sino que, por el contrario, resulta menester justificarlos a fin de darle contenido discursivo a la deliberación. Este elemento cumple un papel medular, pues impacta directamente en el valor moral de las decisiones (Nino, 1997). Asimismo, la discusión intersubjetiva ayuda a detectar errores de hecho y errores lógicos, los cuales pueden ser descubiertos por cualquier participante de la discusión.

Otra ventaja del proceso deliberativo radica en la utilidad del proceso para neutralizar los factores emocionales que pueden operar dentro de la toma de la decisión. En tal sentido,

cualquiera de estos factores puede afectar el descubrimiento de la verdad moral, ya que las emociones contribuyen a alterar de diversas formas el proceso de argumentación (Nino, 1997).

Igual de importante es la negociación que subyace al proceso democrático ya que, si bien no le asigna un carácter independiente, contribuye al valor epistémico del que gozan la argumentación y las decisiones mayoritarias. En este orden de ideas, el análisis del proceso de negociación constituye un elemento primordial para evidenciar la participación que tienen las minorías en la toma de decisión. Como expresa Nino (1977):

en una democracia en funcionamiento, es esencial que la mayoría nunca sea un grupo definido de gente de la población, sino una construcción que hace referencia a individuos que cambian constantemente de acuerdo con el tema que esté en discusión (p. 177).

Dicho en otros términos, corresponde sostener que las mayorías y minorías no deben ser estáticas para el funcionamiento de una buena democracia, sino que, por el contrario, la dinámica de la deliberación hará variar dichos grupos de manera permanente.

Lo mencionado previamente no son más que los factores medulares sobre los cuales reposa la visión deliberativa de la democracia. La capacidad del proceso de deliberación en las decisiones mayoritarias para adoptar soluciones moralmente correctas no es de carácter absoluto, sino que su mayor o menor éxito variará conforme a la satisfacción de las condiciones que lo subyacen. Estas se refieren a que todos los individuos interesados participen en la discusión y decisión, que participen sobre una base de igualdad y libres de toda coerción, que puedan expresar y argumentar genuinamente sobre sus intereses, que el grupo tenga una dimensión apropiada y lleve al máximo las probabilidades de un resultado correcto, que la composición de las mayorías y minorías varíen de manera permanente a través del proceso deliberativo, y finalmente, que los integrantes de los diferentes grupos no se encuentren sujetos a emociones extraordinarias (Nino, 1977). Cuando estas condiciones se encuentran dadas, los procesos deliberativos resultan más fructíferos y, por ende, el valor democrático de las decisiones en ellos adoptados aumenta. Por el contrario, el valor disminuye cuando uno o más se encuentran viciados.

En resumen, es posible afirmar que la implementación de la teoría deliberativa de la democracia no es una tarea sencilla, sino que depende de numerosos factores capaces de apuntalarla como herramienta constructiva de legitimidad de las decisiones. El hecho de que

esta visión pueda resultar promisorio y compatible con los valores de una política liberal no la aleja de ciertas críticas. De esta manera, numerosas construcciones teóricas nacidas desde la primera mitad del siglo XX –algunas de ellas sostenidas hoy en día, pero en minoría– han visto con recelo los esquemas democráticos participativos.

Joseph Schumpeter (1942), por ejemplo, sostiene que la evidencia empírica demuestra que las sociedades modernas no se encuentran informadas en materia política y son más bien reticentes a los fenómenos políticos, además de ser fácilmente manipulables. Este autor, que adhiere a la teoría elitista, enfatiza la estabilidad política por encima de la participación. Así, resulta imposible que todas las personas pudiesen llegar a un acuerdo acerca de qué es el bien común, de modo que su construcción plantea que el gobierno deba quedar en manos de las elites y la democracia queda reducida a llevar adelante una serie de controles negativos sobre esos líderes.

Hasta aquí, la intención del presente apartado no ha sido más que la de explicar de manera sucinta los postulados básicos de la teoría de la democracia deliberativa. He desarrollado el concepto de libertad –valor fundamental de la democracia liberal– y la teoría de la democracia deliberativa, que consigna que la legitimidad de las decisiones reposa en los procesos de deliberación e intercambio de ideas. A continuación, desarrollaré conceptualmente el derecho que compone la columna de esta teoría democrática y protege los procesos comunicativos libres: la libertad de expresión.

IV. LIBERTAD DE EXPRESIÓN

La libertad de expresión constituye un derecho fundamental dentro de cualquier democracia. Evidencia de ello es que se encuentra consignado en nuestra Ley Fundamental desde sus inicios en 1853. Su importancia ha sido reforzada por la incorporación de numerosos tratados de derechos humanos con jerarquía constitucional que lo consignaban entre sus principales disposiciones.

Como primera consideración, corresponde destacar que este derecho constituye un bien central de la concepción liberal de la sociedad (Nino, 1992). Ello no solo por lo que representa para la construcción de calidad democrática, sino porque, además, se vincula con la libertad más innata de cualquier ser humano: la de expresar y comunicar todo tipo de pensamiento, idea, arte, opinión que provenga desde el fuero más íntimo. Sentarnos en un bar a discutir

libremente sobre cualquier tema, admirar una obra de arte en un museo, deleitarse con una ópera o un concierto, escribir un artículo o un posteo de 140 caracteres en una red social, no son más que pequeñas pinceladas de lo que este derecho intenta proteger.

El valor de la libertad de expresión no solo extrapola su importancia hacia la construcción de una democracia sólida, sino que también expande sus efectos y de esta manera consolida la esfera de autonomía de los individuos. En el marco del constante proceso de refutación y confirmación de ideas, la controversia es aquello que permite someter a permanente consideración cualquier tipo de pensamiento. Refutar o derribar paradigmas son procesos necesarios para la evolución de cualquier sociedad y son llevados adelante, principalmente, a través del ejercicio de la libertad de expresión. Mill (1985) enseña que existe una gran diferencia entre creer que una idea es verdadera porque no ha podido ser refutada cada vez que se la puso a prueba y suponer que, como es verdadera, no debe permitírsele posibilidad de refutación.

La intención de estas palabras es precisamente destacar el valor de la controversia como instrumento de construcción. Bianchi y Gullco (1997) dicen que con una amplia libertad de opinión se consolida un auténtico "libre mercado de ideas" (p. 10). De la misma forma en que el libre mercado, en términos comerciales, hace que cada uno de los agentes integrantes se transforme en el mejor elector y difusor de la información que pretende consumir o difundir, de acuerdo a sus preferencias y sin la intervención de un tercero que dirija su voluntad hacia otros puertos. La función de la libertad de expresión para la consolidación democrática se sustenta en la necesidad de facilitar el debate sobre las cuestiones de interés público y sobre las opiniones políticas o partidarias que se presentan. De este modo, se busca que el ciudadano forme su propio juicio, critique, enmiende y, entonces, elija entre las opciones que considera más apropiadas y, al hacerlo, consolide y perfeccione el sistema. Esta capacidad de expresión reafirma el debido proceso democrático y, al mismo tiempo, la hace merecedora de una protección mayor, motivo por el cual la convierte en una libertad estratégica (Gelli, 2011).

Ahora bien, el ciudadano no se encuentra totalmente solo en el esquema de intercambio de información que se ha desarrollado en torno a este derecho, sino que, por el contrario, requiere de una serie de actores cruciales para hacerlo funcionar. Owen Fiss (1998) explica con claridad que la libertad de expresión –y todas sus cristalizaciones legales– es consagrada

y estructurada teniendo en cuenta una visión unidireccional, y un tanto vetusta, al considerar que el Estado es el único enemigo natural de la libertad. Si bien resulta cierto que el Estado es el principal actor que pretende silenciar voces opositoras, motivo por el cual esta fuerza debe ser contrarrestada, dicha visión ha perdido actualidad, ya que, con el correr de los tiempos, surgieron numerosos factores que pueden hacer que el derecho a la libertad de expresión sea cercenado. Incluso este nuevo panorama ha permitido que, en ciertas ocasiones, el Estado, que en épocas anteriores era visto como la principal amenaza a la libertad, pueda constituirse como un actor necesario y fundamental para garantizar el Derecho.

Este nuevo punto de vista reposa en numerosas premisas que han surgido con el correr de los tiempos. Una de ellas es la influencia que los actores privados tienen sobre la libertad de prensa, y es aquí donde el Estado se posiciona para contrarrestar estos nuevos lastres. El intento de equilibrio se puede apreciar a través del surgimiento de nuevos actores, quienes constituyen amenazas a la libertad de expresión, en muchas ocasiones más peligrosas que el Estado en sí. Ahora bien ¿cuáles son esos nuevos actores? ¿Qué sujetos son necesarios para que el derecho a la libertad de expresión se transforme en el derecho medular de los procesos de deliberación? Por el contrario, ¿de qué manera esos nuevos jugadores pueden constituirse en obstáculos para la realización de este importante derecho en el marco de la visión deliberativa de la democracia?

En el siglo XX, los grandes medios de prensa tomaron un papel preponderante en la satisfacción de la libertad de expresión. Sin embargo –y por muy irónico que pueda resultar– se transformaron al mismo tiempo en sujetos que pueden atentar contra ella. Explicaré este fenómeno con más detalle en las siguientes líneas.

Como consideración preliminar, corresponde recordar que la democracia es el ejercicio del autogobierno, este requiere que los representantes sean elegidos por el pueblo y que el Estado sea receptivo de las demandas populares. Para ejercer esa prerrogativa soberana, todos los ciudadanos requieren pleno acceso a la información, que debe ser garantizada por una serie de instituciones. En las sociedades modernas, y en aquellas pertenecientes a las democracias occidentales, es la prensa libre la que primordialmente lleva adelante dicha función, y por tal motivo requiere autonomía, es decir, mantenerse independiente del poder de turno (Fiss, 1998). La autonomía debe darse en distintos planos; entre ellos, el económico. No es posible concebir prensa libre si para su subsistencia requiere transferencias de recursos

permanentes por parte del Estado. Como consecuencia, esta situación habilitaría a manipulaciones e influencias.

El segundo plano es la autonomía jurídica. Sobre este aspecto existen una serie de principios consagrados, no solo en la Constitución Nacional y tratados internacionales, sino también en un importante desarrollo jurisprudencial, que ha marcado los límites a todo tipo de intervención que el Estado pretenda realizar sobre la prensa y así silenciar las críticas.

Ahora bien, ¿constituyen la autonomía económica y jurídica elementos suficientes para consolidar la independencia de la prensa? Pues no; el Estado no es la única fuerza que puede pretender ejercer control sobre los medios de prensa. La actuación de medios privados también puede llevar adelante comportamientos que atenten contra la libertad de expresión. Esto puede darse cuando un medio de comunicación privado desea obtener ganancias para alcanzar o mantener su independencia económica. A fin de cumplir con dicho objetivo, podrá elegir qué información dar y cuál no (Fiss, 1998), circunstancia que atenta contra el rol fundamental que la prensa debería tener en una democracia, ya que la circulación de información para nutrir la opinión pública no puede tener en cuenta solo criterios de ganancia.

Ahora bien, en la última década y media, comenzó a darse un fenómeno sin precedentes. La comunicación, que antes se producía a través de un esquema vertical en donde los medios cumplían la función de los intermediarios, pasó a gestarse en un esquema horizontal y, posteriormente, en forma de red, a través de las redes sociales, cuyo funcionamiento implica una enorme maquinaria de absorción de información. El peligro de la libertad de expresión como derecho primordial para el ejercicio deliberativo de la democracia no proviene ya del Estado o de los grandes conglomerados de medios sino de Internet y de las redes sociales. ¿Suena contradictorio? A simple vista, podría decirse que sí, y a continuación explicaremos por qué.

V. EL NUEVO LEVIATÁN

Hacia 1651, Thomas Hobbes publicó en Londres uno de los libros más importantes de la historia de la ciencia política: *El Leviatán*. Si bien las ideas del autor obedecían principalmente al convulsionado momento histórico que vivía Europa en general e Inglaterra en particular –signado por las guerras y la falta de organización que permitiera el progreso–,

sus ideas nunca han perdido vigencia y hasta el día de hoy se mantienen como punto de referencia para la crítica, la lectura y la enseñanza.

El autor, perteneciente a la corriente de los denominados contractualistas, consigna la importancia de la construcción de un Estado fuerte al que denominó, precisamente, “Leviatán”. A partir del análisis del hombre en su estado de naturaleza, y sin realizar precisiones sobre un diseño de gobierno y la forma que el Estado debía adoptar, entiende que resulta fundamental que cada individuo, a través de un contrato simbólico, resigne una porción de su libertad individual en favor del soberano. De esta forma, cada uno entrega el poder para la obtención de la paz, protección y posibilidad de una vida decorosa.

Hobbes describe al Leviatán como “un hombre artificial, aunque de mayor estatura y robustez que el natural para cuya protección y defensa fue instituido; y en el cual la soberanía es un alma artificial que da vida y movimiento al cuerpo entero (...)” (2003, p. 3). Continúa diciendo que:

la causa final, fin o designio de los hombres (que naturalmente aman la libertad y el dominio sobre los demás) en introducir esta restricción sobre sí mismos (en la que los vemos vivir formando estados) es el cuidado de su propia conservación y, por añadidura, el logro de una vida más armónica (p. 3).

En resumidas cuentas, lo importante es la unidad del poder representado en un soberano absoluto, en el que recae toda la soberanía con el propósito de que otro poder no busque igualarlo y se caiga nuevamente en un estado de discordia. La teoría hobbesiana acerca de la construcción de un ser superior a partir de la delegación de parte de nuestra libertad parece repetirse en los tiempos que nos tocan vivir, aunque con ciertas particularidades. Nos referimos a la relación que existe entre los individuos y el ciberespacio. Ese vínculo, que a primera vista parece bipartito, pero que en realidad tiene múltiples actores, se caracteriza por la delegación que las personas realizan a partir de sus libertades para la construcción de una enorme masa de información, denominada *Big Data*, que luego es utilizada con diversos fines. Ahora bien, ¿cómo se explica la construcción de este nuevo Leviatán? ¿De qué manera las últimas dos décadas han contribuido al reavivamiento de numerosos debates vinculados a la libertad y a la construcción de un nuevo poder? ¿Cómo se explica la vinculación entre los individuos y este universo gigantesco paralelo a la realidad tangible creado por internet?

Resulta indudable —o al menos difícil de discutir— que Internet haya sido uno de los

inventos más importantes en la historia de la humanidad hasta el momento. Hace tan solo dos décadas, la revolución tecnológica generó cambios sustanciales no solo en las relaciones humanas, sino también en la forma de percibir la realidad. Lo que antes era imposible o sumamente dificultoso se transformó en algo sencillo. La información está al alcance de algunos *clicks* (o *touches*) de distancia, la posibilidad de comunicarse no reconoce dilaciones en el tiempo o barreras geográficas. El enorme mercado generado por la *web* expande sus posibilidades para saciar cada necesidad o aspiración. Si el deseo de cualquier individuo es escuchar música, ver un video, elegir un restaurante para comer o solicitar un *delivery* desde la comodidad del teléfono celular, podrá hacerlo con tan solo descargar una aplicación y completar ciertos datos.

Internet también permitió mejorar y potenciar las expectativas laborales, expresar opiniones y formar parte de grandes foros de discusión. Pero las posibilidades que la revolución digital creó no solo quedan subsumidas a facilitar actividades diarias, sino que fueron más profundas. Aplicaciones como *Facebook* o *Instagram*, por nombrar las más populares, permiten crear una auténtica vida paralela en el mundo virtual. A través de fotografías, “posteos”, *hashtags*, filtros o efectos, las redes sociales nos permiten aparentar aquellos que no somos y, al mismo tiempo, exteriorizar aquello que sentimos.

Ese mundo virtual que resulta prácticamente inabarcable y está en constante expansión –los ejemplos nunca serán suficientes para describirlo– se complementa con dispositivos de *hardware* que permiten estar conectados al ciberespacio las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año. En muchas circunstancias, la necesidad de estar conectado al WiFi pareciera ser más fuerte que cualquier otra necesidad humana.

El acoplamiento entre hombre y máquina (Sadin, 2017) ha conllevado a una importante serie de consecuencias e interrogantes que son abordadas desde la órbita de la filosofía, la antropología y las ciencias del comportamiento, cada una con sus necesarias consecuencias en el plano del derecho. Nacidas originalmente para “secundar” al hombre, las máquinas han comenzado a expandir sus límites de actuación y su objetivo ya dejó de ser un simple papel accesorio para transformarse, en muchas ocasiones, en dominadores de la voluntad humana (Tarlton, 2010)¹. Pero la pregunta es: ¿cómo es posible que las nuevas tecnologías hayan alcanzado dicho estadio? ¿Acaso el hombre, que fue quien las creó, se ha visto desbordado por su propia creación?

Gilbert Simondon (2007) expresa que

el verdadero perfeccionamiento de las máquinas, aquel del cual se puede decir que eleva el grado de tecnicidad, corresponde no a un aumento del automatismo, sino por el contrario, al hecho de que el funcionamiento de una máquina preserve un cierto margen de indeterminación. Es este margen el que permite a la máquina ser sensible a una información exterior. (p. 33)

La cualidad de "experticia humana" impregna a todos los sistemas desarrollados con posterioridad para administrar por sí mismo un número cada vez mayor de situaciones, acercándose cada vez más a la forma de agentes despersonalizados. De esta manera, las computadoras, además de poseer una capacidad gigantesca para el almacenamiento y procesamiento de datos, poseen aptitudes senso-reactivas que permiten interactuar con el hombre con cierto grado de sensibilidad que tiempo atrás no poseían. En otras palabras, los sistemas informáticos avanzaron a un estadio tal que les permite ser asimilados e identificados con la sensibilidad humana.

Eric Sadin, uno de los principales exponentes del análisis filosófico de las relaciones entre humanos y máquinas, sostiene que "la 'condición dual' que ha emergido entrelaza espíritus humanos y maquínicos y traza cartografías recompuestas entre organismos biológicos y potencias computacionales" (2017, p. 26). De esta manera, la simbiosis entre ambos se da una manera multifacética. No solo asiste al humano de manera individual y colectiva con fundamento en la capacidad de administrar gigantescas cantidades de datos de forma analítica, sino también aplica capacidades deductivas a través de algoritmos concebidos para reducir y optimizar contingencias.

Esta enorme y nueva estructura nacida a partir de la unión entre la humanidad y la cibernética da lugar a un nuevo fenómeno de estudio: la inteligencia artificial. Este proceso de transformación resquebraja los límites tradicionales del antropocentrismo, ya que el hombre deja de ser el dueño absoluto de sus decisiones basadas en el libre albedrío para transformarse en un ser algorítmicamente asistido. Dicha unión hace que, lentamente, el sujeto concebido en la modernidad, forjado bajo la tradición humanista e instituido como un ser singular y libre, plenamente consciente y responsable de sus actos, desaparezca progresivamente. Este nuevo contexto genera importantes efectos sobre la concepción del

¹ Tarlton Gillespie explica que las llamadas "plataformas" son construcciones tecno-culturales cuyas funciones han dejado de ser la intermediación para transformarse en mediadores y darle así forma a cualquier comportamiento social.

poder político basado en la deliberación y el compromiso de la decisión, dando lugar a un sistema en donde los resultados estadísticos y las proyecciones algorítmicas toman una relevancia política trascendental (Sadin, 2017).

El rápido crecimiento del fenómeno de las redes sociales trae aparejado el surgimiento de numerosas compañías dedicadas a la información, las cuales desarrollaron un importante interés en la recolección de datos a través de la idea de la conectividad. Esta última representa un invaluable recurso y herramienta para codificar información en algoritmos que permite catalogar y marcar distintas clases de información generando vinculaciones con diferentes tipos de comportamientos sociales, luego utilizadas con numerosas finalidades. Las grandes plataformas como *Facebook*, *LinkedIn*, *Twitter* o *YouTube* –por solo mencionar las más populares– explotan al máximo los mecanismos de recolección de información. Esta situación adquiere particular relevancia si se tiene en cuenta que tales aplicaciones se encuentran interconectadas, y que las técnicas extractivas que utilizan son multifacéticas. El resultado de esta enorme red de interconexiones es un auténtico ecosistema de conectividad en donde existen unos pocos actores grandes y cientos de miles de millones pequeños (Van Dijck, 2013). La sinergia existente entre ambos grupos no se configura por un intercambio de datos, sino por un sistema de vía única, en el que los pequeños usuarios entregan de manera constante y voluntaria información a los grandes.

Sin perjuicio de ello, la forma en que opera este universo no es más que un reflejo de aquella teoría política elaborada por Hobbes en la cual cada persona, bajo su propia voluntad, entrega parte de su libertad, su imagen, sus gustos, su pensamiento, su intimidad, y un sinfín de etcéteras para la construcción de una figura colectiva, conformada por enormes masas de información manejadas –y utilizadas– por unos pocos. La entrega de esa porción de libertad es consciente y no obedece a la persecución de un fin superior como si ocurría en el pensamiento de autor inglés. Por el contrario, obedece a un sentimiento individual que se explica desde la antropología por la importancia de pertenecer a un grupo social, y así evitar exclusiones.

El denominador común entre la elaboración teórica y la realidad en la cual estamos insertos se encuentra dada por la construcción de ese Leviatán que hoy en día no se encuentra personificado en la figura del Estado, sino en la información que manejan las compañías que la recolectan y cómo esa información puede ser utilizada para luego dirigir nuestras acciones.

La creación del Leviatán comenzó de una manera prácticamente inadvertida desafiando al poder normativo creado en el campo de la organización política del Estado y obligando a repensar la teoría construida en función de este último como sujeto encargado de organizar la sociedad.

En síntesis, el verdadero poder, hoy en día, no reside en el monopolio de la fuerza, que tradicionalmente era cristalizada en la figura estatal, sino en la manipulación de la información, que constituye una herramienta de influencia mucho más efectiva que la fuerza.

VI. LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN LOS TIEMPOS DE INTERNET

Podrá decirse que la tecnología en general, e Internet en particular, han llegado para acercar a las personas y romper barreras –al menos, parcialmente–. En efecto, cuando observamos en detalle cómo operan, su funcionamiento y los esquemas de recolección de información que fueron desarrollados, nos topamos con esa ironía de la libertad de expresión a la que hacía mención Owen Fiss (1998). Sin embargo, este caso se presenta con escalas imposibles de imaginar y con un Estado que no puede garantizar ser el contrapeso de este nuevo actor privado.

Ante este panorama, aquel ideal de la democracia deliberativa, encarnado en la posibilidad de que los ciudadanos se transformen en auténticos jueces de su propio destino y que comuniquen sus propias opiniones o visiones en pos de la construcción de aquella verdad moral, se esfuma para dar paso a una realidad manipulada. La pregunta que corresponde hacer es: ¿la democracia y las decisiones allí tomadas son moralmente correctas? O, por el contrario, ¿el proceso de toma de decisiones se encuentra viciado por la existencia de un ficticio velo de libertad que esconde una manipulación de la autonomía y, por consiguiente, de un derecho fundamental para el proceso deliberativo (la libertad de expresión)? La circunstancia descrita nos lleva a formularnos otra pregunta: ¿nos dirigimos hacia un nuevo autoritarismo?

No faltará quien sostenga que las redes sociales son el principal vehículo para la canalización de numerosas protestas que, en la última década, han sido de trascendencia mundial. La llamada “Primavera Árabe”, a través de la cual una serie de gobiernos autoritarios de África y Medio Oriente fueron expulsados del poder que detentaban hace

décadas u obligados a llevar adelante numerosas reformas, es el principal suceso que permite pensar que estas nuevas herramientas tecnológicas son importantes potenciadores de la libertad de expresión; en especial, en aquellos lugares en donde este derecho es inexistente debido a la presencia de gobiernos autoritarios². Pero eso solo implica quedarse con una consecuencia parcial. Aunque en su momento hayan servido como instrumento para la expresión, nada quita que esas mismas herramientas, en su funcionamiento dentro de la democracia liberal, puedan ser utilizadas para cercenar ese derecho. ¿Suena contradictorio? A simple vista sí, pero a continuación explicaré por qué las redes sociales pueden constituir graves amenazas para la libertad de expresión. Esto, a su vez, conlleva una agravante: creemos que, en realidad, las redes sociales son instrumentos para la ampliación de derechos.

A continuación, analizaré dos tópicos que abonan dicha postura. La primera se encuentra vinculada a la reformulación de la idea de espacio y cómo esta influye en el ejercicio de la libertad de expresión. La segunda, por su parte, describe de qué manera los mecanismos utilizados por Internet y las redes sociales afectan la autonomía, valor fundamental para el ejercicio de la libertad de expresión.

A. INTERNET Y ESPACIO PÚBLICO

Gelbart Hauser (1998) describe al espacio público como un espacio discursivo en donde los individuos y grupos se unen y discuten cuestiones de mutuo interés a los fines de poder llegar a soluciones colectivas. Pero, más allá de las definiciones que se puedan ensayar, resulta clave entender que el concepto e idea de espacio público tiene relevancia social fundamental, pues allí es en donde se construyen numerosos aspectos de las relaciones intersubjetivas de cualquier sociedad, como así también las estructuras sociales y las instituciones públicas.

² La “primavera árabe” fue una serie de revueltas populares que tuvieron lugar en Túnez, Egipto, Yemen, Siria, Marruecos y Libia, entre otros, motivadas principalmente en cuestiones económicas. Las manifestaciones tuvieron diferentes consecuencias que fueron desde la renuncia de presidentes –como fue el caso de Egipto y la dimisión de Hosni Mubarak- o la implementación de una serie de reformas políticas a fin de aplacar las protestas.

El citado autor asocia la noción de espacio público a lugares físicos vinculados a la interacción y el diálogo (casas, cafeterías, salones, bares, etc.). Todos ellos simbolizan lugares de encuentro, conversación y discusión de cualquier tipo de cuestiones; en resumidas cuentas, son los lugares tradicionales en donde se gesta una buena parte de los procesos deliberativos. La influencia que las nuevas tecnologías tienen sobre estos ámbitos resulta crucial para entender el proceso de transformación, no solo de la sociedad y sus integrantes, sino también de las instituciones y, en lo que aquí interesa, de la expresión y de la deliberación democrática.

La transformación de las comunicaciones “cara a cara” en otros esquemas de intercambio es una de las principales consecuencias del proceso descrito. Esta ha modificado la arquitectura social y el concepto de espacio público y, con ello, el ejercicio a la libertad de expresión. Ahora bien, ¿cuáles son las consecuencias de este cambio?

En primer término, resulta común entender que, cuando los espacios de debate son amplios y existe mayor diversidad en el intercambio de ideas, la expresión es más enriquecedora y cumple con su principal función: transformarse en un “libre mercado de ideas”. Este es un elemento fundamental para el proceso deliberativo y un mecanismo tendiente a cuestionar las premisas existentes para refutarlas o confirmarlas y así construir el conocimiento. Cuando no hay separación tajante entre diferentes tipos de pensamiento, la libertad de expresión es más fructífera y cumple con su cometido.

Por el contrario, cuando las posturas divergentes no se encuentran o cuando el “debate” se produce entre aquellos que sostienen las mismas ideas, la libertad de expresión no cumple con su objetivo, pues no existe una auténtica deliberación. De hecho, al no mezclarse las diferentes posturas, las mayorías y minorías se mantienen estáticas causando el efecto contrario que toda democracia deliberativa debería generar: que la composición de ambos grupos varíe de manera constante de acuerdo a nuevos argumentos.

El primer cambio significativo que las redes sociales han tenido en lo respectivo a la reformulación del concepto de espacio es que la actividad desarrollada en este universo no pertenece al mundo físico, sino que el ciberespacio pertenece al mundo metafísico, lugar en donde el Estado encuentra numerosos escollos para llevar su actividad regulatoria.

La segunda cuestión implica que los espacios creados por Internet y las redes sociales

impulsan a las personas a agruparse entre aquellas que comparten mismos pensamientos e ideas y a no mezclarse con los detractores o intentar debatir con ellos. Este tipo de comportamiento no se explica desde el derecho –ciencia que analizará las consecuencias desde su campo de estudio, pero no podrá echar luz sobre las causas– sino desde las ciencias del comportamiento.

Existe una tendencia natural del ser humano llamada "aversión a la pérdida" (*loss aversion*) a través de la cual las personas prefieren evitar pérdidas a obtener ganancias. Las redes sociales (por ejemplo, *Twitter*) ofrecen un enorme incentivo, pero este tipo de comportamiento a través de los *hashtags*, que no son más que pequeños universos creados en el ciberespacio para que las personas que comparten una determinada opinión se reúnan sobrellevando todo tipo de barrera física, sin dejar la posibilidad de que su postura sea cuestionada o refutada. Las redes sociales ofrecen mecanismos sencillos para poder encontrar opiniones compartidas y, a la vez, para mantener alejados –o bloqueados– a aquellos que no comparten nuestro parecer; esto genera una importante polarización entre opiniones contrapuestas (Sunstein, 2017).

Lo expresado se ve agravado por las enormes masas de datos existentes en la red. Esta circunstancia, que a primera vista puede ser interpretada como una ventaja para el ejercicio de la libertad de expresión y los procesos de deliberación democrática analizados a través de la ciencia del comportamiento, genera resultados adversos. Ello se debe a que dicha particularidad del ciberespacio obliga a usar filtros para precisar lo que se pretende buscar.

La consecuencia natural de cualquier búsqueda dentro de esta gigantesca masa de información es la de dirigirse al contenido que no confronte de manera directa con las creencias, concepciones e ideas preexistentes. La polarización creada termina resultando contraproducente para cualquier proceso deliberativo.

La particularidad más importante del espacio diseñado por Internet y las redes sociales se completa con los canales existentes para la propagación de la información. Las cibercascadas (*cybercascades*) constituyen un fenómeno generado dentro del espacio virtual, que consiste en la rápida vía de propagación que la información tiene y que, en la mayoría de los casos, genera un efecto dominó con una velocidad inimaginable dentro del mundo físico (Sunstein, 2017).

Por los motivos expresados, la reformulación del concepto de espacio a partir de estas

nuevas herramientas tecnológicas no aumenta las posibilidades de deliberación, sino que, por el contrario, las disminuye ostensiblemente. Por este motivo, nuestra expresión, a menos que tomemos una actitud reñida con la forma natural de actuar, quedará subsumida a compartir opiniones solo entre aquellas personas entre las que existe una visión en común. Confrontar ideas será más difícil, pues la mecánica de las redes sociales y el comportamiento humano hacen a las personas proclives a vincularse solo con aquellos que comparten las visiones propias.

La polarización producida en las redes sociales no es más que una consecuencia de los esquemas de discusión limitados (*limited argument pools*) que impiden llevar adelante un intercambio heterogéneo. A su vez, su único resultado efectivo es que las personas que comparten visiones se agrupan entre ellas de manera sencilla y rápida. De esta forma, se deja afuera a aquellos que pueden aportar enfoques diferentes. Asimismo, la rápida dispersión de la información a través de las cibercascadas impide la maduración de la discusión y genera una vorágine de información que, en muchos casos, no permite obtener resultados concretos en los procesos de discusión.

En suma, la mecánica provista por las redes sociales tendiente a facilitar la polarización, junto con el comportamiento que se orienta a filtrar las enormes masas de datos en consonancia con las creencias y pensamientos previos, hacen que la concepción de espacio sea, en realidad, mucho más estrecha que la del mundo físico.

B. REDES SOCIALES Y LIBERTAD

Como fue desarrollado previamente, la libertad constituye el elemento fundamental de la democracia liberal, pues construye la autonomía del individuo. La libertad de expresión no es más que una pincelada fundamental de aquella.

Hasta ahora, hemos analizado de qué manera Internet y la mecánica de interacción propuesta por las redes sociales impactaron negativamente en el concepto de espacio –factor fundamental en el ejercicio de la libertad de expresión–. A continuación, desarrollaremos otro tema que resulta clave para entender la influencia de las redes sociales en el ejercicio de la democracia en general y en los procesos deliberativos en particular. Nos referimos a la forma en la que las redes pueden transformarse en manipuladores de nuestras acciones

afectando nuestra capacidad de decisión y, consecuentemente, nuestra libertad.

En el punto anterior partimos de una premisa engañosa: que las nuevas tecnologías han llegado para potenciar nuestras libertades, que permiten una comunicación sin intermediarios, que potencian los recursos de búsqueda y en la que la información disponible es mayor. Si bien esto puede resultar cierto parcialmente, el panorama idílico descrito no existe. El concepto de espacio queda fuertemente reducido a través de la explotación de ciertas particularidades del comportamiento natural del ser humano. Como si esto no fuera suficiente, las redes sociales generan una importante influencia en nuestras decisiones.

Por un tiempo, se pensó que Internet iba a "re-democratizar" el mundo, pues la democracia requiere que los ciudadanos vean las cosas desde diferentes puntos de vista, y ello les permite formar un juicio más amplio. Hoy en día, existen sobradas pruebas para afirmar lo contrario ya que Internet, no solo no rompe barreras, sino que, por el contrario, crea "burbujas" que sirven para personalizar los resultados, mostrando solo aquello que se pretende mostrar. Dicho en otras palabras, tiene la capacidad de direccionar nuestra opinión hacia los fines deseados y lograrlo de una manera casi imperceptible a simple vista. Ahora bien, ¿cómo ocurre esto?

La búsqueda de información en Internet presenta ciertas particularidades que hacen que los datos suministrados no sean producto de una búsqueda libre, sino de una deliberada intención de mostrar solo algunas cosas. Esto se logra a través de la utilización de algoritmos que "personalizan" las búsquedas en función de una recolección previa de información. Eli Pariser (2011), uno de los principales exponentes en esta materia, sostiene que mientras algunas grandes compañías como *Google* protegen la información personal que les es brindada –o al menos dicen hacerlo–, otros sitios *web* o aplicaciones no lo hacen. Detrás de esas páginas de Internet, cada persona brinda numerosos datos personales que forman parte de un enorme mercado de información. La sustracción de esa información, que es brindada voluntariamente por las personas, es llevada adelante por empresas más pequeñas tales como *BlueKai* o *Acxiom*³.

Cada *click* constituye un *commodity* que muchísimas compañías observan, interpretan y dan valor a través de la posterior personalización de las búsquedas que se llevan adelante en la *web*. Internet no mostrará toda la información buscada, sino aquella que resulte más acorde a nuestras preferencias en función de recolecciones de datos previos. Dicho en otros términos,

las búsquedas son personalizadas y la democratización que Internet plantea no es más que una falsa premisa.

Eli Pariser (2011) explica que Internet funciona de manera sencilla: el sistema filtra toda la información mostrando solo aquella que resulta más afín en función de los datos recolectados previamente. Con la utilización de motores de predicción, que definen quiénes somos y qué hacemos, se crean universos de información para cada persona denominados “filtros burbuja” (*filter bubble*) que introducen tres dinámicas novedosas. La primera de ellas es que cada internauta está solo en esa "burbuja", la cual ejerce una fuerza centrífuga separando unos de otros. La segunda característica se trata de un filtro invisible; los métodos utilizados para mostrar los resultados son opacos y se desconoce de qué forma se llega a ellos. Incluso el hecho de que las personas no puedan elegir los criterios a través de los cuales se filtrará la información, hacen presuponer que los resultados obtenidos serán objetivos, circunstancia que resulta falsa. Finalmente, el hecho de entrar en esta "burbuja" no constituye una decisión voluntaria, como sí lo es elegir un determinado canal de noticias en los medios de comunicación tradicionales, sino que la burbuja va hacia el internauta en el proceso de navegación de la red, con lo cual evitarla es virtualmente imposible.

Si esto se complementa con los efectos que Internet y las redes sociales tienen sobre nuestro sistema cognitivo, la afectación a la libertad resulta palmaria y la imposibilidad de tomar decisiones libres se vuelve casi un hecho consumado. A contramano de las definiciones tradicionales del concepto de libertad –elemento básico de cualquier democracia y de cualquier proceso deliberativo–, el control que los motores de búsquedas de Internet efectúan en función de la información recolectada a través de las redes sociales constituyen una herramienta fundamental para direccionar la opinión de las personas.

A través de los argumentos expresados, queda en evidencia que las nuevas tecnologías no refuerzan el acceso a un mayor nivel de información, sino que, por el contrario, lo restringen solo a los resultados que los buscadores desean en función de recolecciones previas de datos. Esas enormes masas de información que cada individuo entrega son el nuevo Leviatán que dirige nuestras vidas; le quitan valor al concepto de democracia, en tanto el

³ *Acxiom* por ejemplo, ha acumulado información personal equivalente al 96% de todos los estadounidenses. Esa información está compuesta por todo tipo de datos que van desde el historial crediticio de cada uno de ellos hasta la medicación comprada por Internet.

proceso deliberativo queda reducido a cenizas debido al vaciamiento de la libertad de expresión como derecho clave.

VIII. CONCLUSIONES

La visión deliberativa de la democracia es una construcción que intenta explicar la legitimidad de las decisiones en ella adoptadas. En este contexto signado por el intercambio de opiniones y el flujo de información como elementos que nutren los procesos deliberativos en la toma de decisiones colectivas, la libertad de expresión funciona como un derecho clave para cualquier proceso deliberativo.

A partir de la revolución tecnológica encarnada en el surgimiento de Internet y las redes sociales, no solo resulta necesario repensar el contenido de la teoría democrática y de la libertad de expresión como derecho clave para los procesos deliberativos, sino también la relación creada entre los hombres y las máquinas. Internet, nacida como una herramienta que prometía revolucionar numerosos aspectos de la vida humana acercando a las personas —en lo que aquí interesa— potenciando los procesos de intercambio de opinión y la libertad de expresión, se ha transformado en un mecanismo tendiente a explotar las debilidades de la psicología humana. Esto no solo se produjo a través de la sustracción de la mayor cantidad de datos de aquellos que, día a día, navegan en la *web*, sino, además, generando dependencia al uso de redes sociales que retroalimenta las técnicas de sustracción. Ante dicha circunstancia, ha quedado evidenciado que este nuevo contexto tecnológico no hace más que crear un falso panorama de mayor libertad cuando, en realidad, genera efectos perniciosos sobre esta, limitando la libertad de expresión y, consecuentemente, vaciando de contenido la democracia y los procesos deliberativos que sirven para legitimar las decisiones adoptadas.

Negar la revolución tecnológica es imposible, pero resulta necesario repensar los nuevos límites de la teoría democrática en función de un fenómeno cada vez más presente y con una velocidad de expansión inimaginable. En caso de no detenerse a analizar el verdadero impacto que las redes sociales tienen en nuestras vidas, nos dirigiremos hacia un nuevo autoritarismo que tal vez no esté encarnado en la figura de dictadores o muros que separan ciudades a la mitad. Por el contrario, podría tratarse de un autoritarismo que, disfrazado con las prendas de la democracia y la libertad de expresión, tenga la capacidad suficiente de convencernos de que vivimos en un mundo libre y democrático, cuando en realidad somos

conejiillos de indias permanentemente espiados y fácilmente manipulables.

IX. BIBLIOGRAFÍA

- Bianchi, E. T. y Gullco, H. V. (1997). *El derecho a la libre expresión. Análisis de fallos nacionales y extranjeros*. La Plata, Argentina: Librería Editora Platense S.R.L.
- Dryzek, J. S. (2000). *Deliberative democracy and beyond. Liberal, Critics, Contestations*. Oxford, United Kingdom: Oxford University Press.
- Elster, J. y Slagstad, R. (2000). *Constitucionalismo y Democracia*. México D.F., México: Fondo de Cultura Económica.
- Fiss, O. M. (1998). *The irony of free speech*. London, United Kingdom: Harvard University Press.
- Gelli, M. A. (2011). *Constitución de la Nación Argentina. Comentada y concordada, 4ta Edición Ampliada y Actualizada*. Buenos Aires, Argentina: La Ley.
- Hauser, G. A. (1998). Vernacular dialogue and the rethorality of public opinion. *Communication Monographs* 65(2), 83–107.
- Hayek, F. A. (2011). *The constitution of liberty*. London, United Kingdom: Routledge.
- Hobbes, T. (2003) *Leviatán*. México, D.F.: Fondo de Cultura Económica.
- Mill, J. S. (1985). *On Liberty*. London, United Kingdom: Penguin Classics.
- Nino, C. S. (1992). *Fundamentos del derecho constitucional. Análisis filosófico, jurídico y politológico de la práctica constitucional*. Buenos Aires, Argentina: Astrea.
- Nino, C. S. (1997). *La constitución de la democracia deliberativa*. Barcelona, España: Gedisa.
- Pariser, E. (2011). *The Filter Bubble. How the new personalized web is changing what we read and how we think*. London, United Kingdom: Penguin Books.
- Sadin, E. (2017). *La humanidad aumentada. La administración digital del mundo*. Buenos Aires, Argentina: Caja Negra.
- Schumpeter, J. A. (1942). *Capitalism, Socialism and Democracy*. New York, United States: Harper.
- Simondon, G. (2007). *El modo de existencia de los objetos técnicos*. Buenos Aires,

Argentina: Prometeo.

Sunstein, C. R. (2017). *Republic: Divided democracy in the age of social media*. United States: Princeton University Press.

Tarleton, G. (2010). The politics of platforms. *New Media and Society*, 12(3), 347–64.

Van Dijck, J. (2013). *The culture of connectivity. A critical History of Social Media*. Oxford, United Kingdom: Oxford University Press.